



RESOLUCIÓN No. 3246 DE 2021

Por medio de la cual se autoriza el disfrute de vacaciones a un servidor público de la Gobernación de Arauca

EL SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Interno 187 del 6 de abril de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 9º del Decreto Ley 1045 de 1978 y demás normas concordantes, el siguiente servidor público tiene derecho a que se le concedan vacaciones por un periodo cumplido, así:

URIEL ALBERTO ANGEL DIAZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.539.056, Técnico de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental, se le adeuda un periodo del 24 de mayo de 2019 al 23 de mayo de 2020.

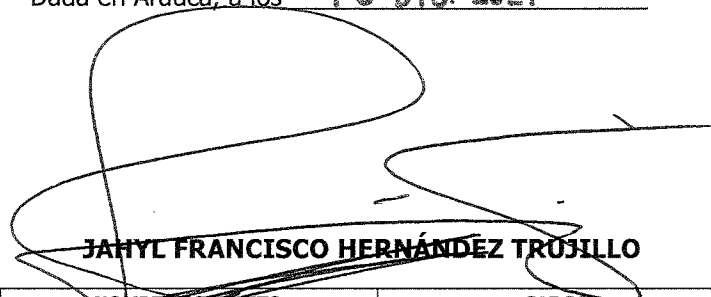
RESUELVE:




ARTÍCULO PRIMERO: Conceder al servidor público URIEL ALBERTO ANGEL DIAZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.539.056, Técnico de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, a partir del 13 de diciembre de 2021 los cuales vencen el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 10 DIC. 2021


JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	SANDRA MONICA RAMIREZ	TECNICO OPERATIVO	
Digitó:	SANDRA MONICA RAMIREZ	TECNICO OPERATIVO	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Financieros:	RUTH FABIOLA MURILLO	PROFESIONAL ESPECIALIZADA	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO	SECRETARIO GENERAL	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			